



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00004 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2016

VISTO

El expediente Reg. N° 7367 de fecha 14 de Diciembre del 2015, Informe N°347-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 30 de Diciembre del 2015 e Informe N° 010-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 13 de Enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro N° 7367, de fecha 14 de Diciembre del 2015, la **Servidora ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO**, solicita reconocimiento de bonificación personal por haber cumplido **DIEZ (10)** años de servicios efectivos prestados al estado, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 347-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 30 de Diciembre del 2015, el responsable de Escalafón, informa que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con los Art. 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal, **por cuanto la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios**; debiendo aprobarse mediante la respectiva resolución;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00004-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2016

Que, mediante Informe N° 010-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 13 de Enero del 2016, el Director del Sistema Administrativo II- Responsable de Planillas, manifiesta que se debe reconocer a favor del trabajador, el derecho a percibir el porcentaje del 10%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido **DIEZ (10)** años de servicios efectivos prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015. Asimismo la Servidora Nombrada solicitante le corresponde percibir el monto de **CERO y 006/100 SOLES (S/ 0.006)**, por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido **DIEZ (10)** años de servicios prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI; "**Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER; el porcentaje del 10% de la Bonificación Personal a la **Servidora ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO**, Nombrada en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00004-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2016

Gobierno Regional de Tumbes, el derecho a percibir el porcentaje del 10%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido **DIEZ (10)** años de servicios efectivos prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional, para que se abone a la servidora nombrada **ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**; una bonificación Personal mensual de **CERO y 006/100 SOLES (S/ 0.006)**, previa disponibilidad presupuestal, a partir del 04 de Mayo del 2015; día siguiente en que cumplió **DIEZ (10)** años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a Doña **ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, unidad de escalafón y control de personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

COBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL

